SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ABRIL 2020 A MARZO 2021 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE: PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD -

RESOLUCION EXENTA N°47/ XI REG.

COYHAIQUE, 13 de noviembre de 2020.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°1583 de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución N° 1586, de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución fra 121830/21/2018, de fecha 27 de febrero de 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 23 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de prevención de violencia contra las mujeres, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°16 de fecha 25 de marzo de 2020 de esta Dirección Regional.

4. Que, mediante memo N°147 se solicita modificación de convenio. De acuerdo a pertinencia de Unidad Técnica, a través de memo interno N° 146 del 23 octubre 2020. Lo anterior, conforme a lo expuesto y solicitado mediante oficio N° 2254 del 21 de octubre 2020, de la I. Municipalidad de Coyhaique, se informan excedentes en ítem **20** Gastos Personales Operacional por un total de **$568.320-.** Lo anteñor distribuido en Sub ítem **21** Personal Honorarios, por un valor de $390.000.- que se habría planificado para a el pago de una persona para cuidado infantil al momento de realizar los talleres y actividades del Programa de manera presencial. Por otro lado, se informa excedente en Sub ítem **27** "viáticos" por un valor de $178.320.- que por motivos de crisis sanitaria mundial e instrucción del nivel central, no se realizará el Encuentro Nacional del Programa. En la misma línea, se informan excedentes de un total de **880.000.-** en el ítem **40** Gastos Operacionales. De ese total, en Sub ítem **45** Gastos de Traslado por $700.000.- correspondiente a pasajes para que profesionales se trasladen a capacitación Nacional, que por contingencia no se llevará a cabo. En sub ítem **41** gastos operacionales, lo anterior planificado para el arriendo de la Jornada de Evaluación Intermedia, por un monto $180.000.- que, por contexto de pandemia, se suspende la Jornada de manera presencial. Considerando la necesidad de utilizar la totalidad de los recursos del Programa, se solicita autorizar modificación presupuestaria del remanente existente del ítem **20** donde excede un total de **$568.320-** pesos y en ítem **40** por total de **$880.000-** pesos. Los que requieren se redistribuidos de la siguiente forma: Se solicita incremento de **$290.000**.- pesos en el ítem **30** Gastos en Administración, Sub ítem **33** Materiales de Uso y de Consumo. Los que serán destinados para set de cafetería para el programa. (tazas, platos, fuentes, cucharas, vasos, manteles, termo, hervidor, cajas de plástico entre otros). Se requiere un incremento de **$278.320-** pesos, en el ítem **40** Gastos Operacionales, Sub ítem **43** Materiales de Uso y Consumo. Los que serán destinados para la compra de Kit de Limpieza como lo son: (mascarillas, desinfectantes, alcohol gel, cloro, toallas húmedas, toallitas de cloro, guantes quirúrgicos, pañales desechables, hipoglos, así como colchonetas, mudadores, para la implementación de un espacio seguro y amigable una vez que se pueda comenzar a realizar los talleres de forma presencial. Se solicita un incremento en ítem 40, Sub ítem **46,** Publicidad y Difusión por un valor de **$180.000.-** pesos, que se destinarán a la contratación de cápsulas radiales para difusión del Programa y entrega de información preventiva en las diversas radios de la Comuna de Coyhaique. Se requiere una redistribución de ítem **40**, en Sub ítem **48** Servicios Técnicos y Profesionales por un valor de **$500.000**.- pesos, destinados a contratación de Autocuidados del equipo de profesionales para adquirir herramientas de contención psicológica a través de video llamadas, conocimiento de estrategias para sostener, abordar y canalizar diversas situaciones vivenciadas en pandemia. Se necesita incrementar ítem **60**, Sub ítem **62**, Mobiliario por un valor de **200.000.-** pesos, destinado a la compra de sillas de escritorio para profesionales a cargo del Programa para un correcta y segura ejecución de labores en el espacio de trabajo
5. De acuerdo, a lo establecido en la cláusula decimoprimera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 157 de fecha 02 de noviembre de 2020

6. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Que, mediante resolución exenta N° 1583 de 31 de diciembre de 2019, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las

Direcciones Regionales del programa 01 subtítulo 24 correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

8. Que, con fecha 02 de noviembre de 2020 se suscribe primera modificación de convenio.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, primera modificación de convenio, suscrito con fecha 02 de noviembre de 2020, entre el Semameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 02 de Noviembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SemamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Bilbao N° 357, de la Comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

- Que, la Dirección Regional de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 23 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de prevención de violencia contra las mujeres, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°16 de fecha 25 de marzo de 2020 de esta Dirección Regional.
- Que, mediante memo N°147 se solicita modificación de convenio. De acuerdo a pertinencia de Unidad Técnica, a través de memo interno N° 146 del 23 octubre 2020. Lo anterior, conforme a lo expuesto y solicitado mediante oficio N° 2254 del 21 de octubre 2020, de la I. Municipalidad de Coyhaique, se informan excedentes en ítem **20** Gastos Personales Operacional por un total de **$568.320-**. Lo anterior distribuido en Sub ítem **21** Personal Honorarios, por un valor de $390.000.- que se habría planificado para a el pago de una persona para cuidado infantil al momento de realizar los talleres y actividades del Programa de manera presencial. Por otro lado, se informa excedente en Sub ítem **27** "viáticos" por un valor de $178.320.- que por motivos de crisis sanitaria mundial e instrucción del nivel central, no se realizará el Encuentro Nacional del Programa. En la misma línea, se informan excedentes de un total de **880.000.-** en el ítem **40** Gastos Operacionales. De ese total, en Sub ítem **45** Gastos de Traslado por $700.000.- correspondiente a pasajes para que profesionales se trasladen a capacitación Nacional, que por contingencia no se llevará a cabo. En sub ítem **41** gastos operacionales, lo anterior planificado para el arriendo de la Jornada de Evaluación Intermedia, por un monto $180.000.- que, por contexto de pandemia, se suspende la Jornada de manera presencial. Considerando la necesidad de utilizar la totalidad de los recursos del Programa, se solicita autorizar modificación presupuestaria del remanente existente del ítem **20** donde excede un total de **$568.320-** pesos y en ítem **40** por total de **$880.000-** pesos. Los que requieren se redistribuidos de la siguiente forma: Se solicita incremento de **$290.000**.- pesos en el ítem **30** Gastos en Administración, Sub ítem **33** Materiales de Uso y de Consumo. Los que serán destinados para set de cafetería para el programa. (tazas, platos, fuentes, cucharas, vasos, manteles, termo, hervidor, cajas de plástico entre otros). Se requiere un incremento de **$278.320-** pesos, en el

ítem **40** Gastos Operacionales, Sub ítem **43** Materiales de Uso y Consumo. Los que serán destinados para la compra de Kit de Limpieza como lo son: (mascarillas, desinfectantes, alcohol gel, cloro, toallas húmedas, toallitas de cloro, guantes quirúrgicos, pañales desechables, hipoglos, así como colchonetas, mudadores, para la implementación de un espacio seguro y amigable una vez que se pueda comenzar a realizar los talleres de forma presencial. Se solicita un incremento en ítem 40, Sub ítem **46**, Publicidad y Difusión por un valor de **$180.000.-** pesos, que se destinarán a la contratación de cápsulas radiales para difusión del Programa y entrega de información preventiva en las diversas radios de la Comuna de Coyhaique. Se requiere una redistribución de ítem **40**, en Sub ítem **48** Servicios Técnicos y Profesionales por un valor de **$500.000**.- pesos, destinados a contratación de Autocuidados del equipo de profesionales para adquirir herramientas de contención psicológica a través de video llamadas, conocimiento de estrategias para sostener, abordar y canalizar diversas situaciones vivenciadas en pandemia. Se necesita incrementar ítem **60**, Sub ítem **62**, Mobiliario por un valor de **200.000.-** pesos, destinado a la compra de sillas de escritorio para profesionales a cargo del Programa para un correcta y segura ejecución de labores en el espacio de trabajo

- De acuerdo, a lo establecido en la cláusula decimoprimera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 157 de fecha 02 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. Objeto

De acuerdo con los antecedentes las modificaciones objeto del presente convenio apuntan a lo siguiente:

1.- Se rebaja desde la cuenta 20 Gastos en Personal Operacional la suma de $568.320.- quedando en dicha cuenta la suma total de **$31.190.352.-**

2.- Se incremente la cuenta 30 denominado Gastos en administración en la suma de $290.000.- quedando en dicha cuenta la suma total de **$ 650.000.-**

3.- Se incremente la cuenta 40, denominado Gastos operacionales /programáticos en la suma de $ 78.320.- , quedando en dicha cuenta la suma total de **$3.108.320.-**

4.- Se incremente la cuenta 60, denominado Gastos de Inversión en la suma de $200.000.- quedando en dicha cuenta la suma total de **$350.000.-**

5.- Se redistribuyen en la cuenta 40 los subtems en la forma solicitada en oficio del antecedente.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Se reemplaza la cláusula octava numerales 2, respectivamente, como sigue:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$35.298.672- (treinta y cinco millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Sernameg

10	Gastos En Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos En Personal Operacional	$31.190.352
30	Gasto En Administración	$650.000
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$3.108.320
60	Gastos De Inversión	350.000
	Total	**$ 35.298.672**

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio de origen.

SEXTO: PERSONERÍAS
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA N°121830 de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2.- Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no genera asignación de nuevos recursos presupuestario año 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

EGE/mjo/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal